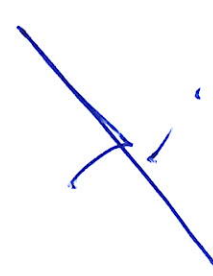




Guía

Para la vinculación de los Planes
Municipales de Desarrollo con la
Política Estatal Anticorrupción



Integrantes del Comité Coordinador.



Ricardo Alberto Ríos Zenteno
Presidente del Comité Coordinador



José Antonio Aguilar Meza
Auditor Superior del Estado de Chiapas



Miriam Guadalupe Benítez Cruz
Fiscal de Combate a la Corrupción de la Fiscalía
General del Estado



Ana Laura Romero Basurto
Secretaria de Anticorrupción y Buen Gobierno



Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez Beltrán
Consejera de la Judicatura del Poder Judicial del
Estado de Chiapas



Jesús David Pineda Carpio
Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso
Información y Protección de Datos Personales del
Estado de Chiapas



Susana Sarmiento López
Magistrada presidenta del Tribunal Administrativo
del Poder Judicial del Estado de Chiapas

Consejo de Participación Ciudadana



Ricardo Alberto Ríos Zenteno
Consejero Presidente de Participación Ciudadana



Maritza del Carmen Pintado Ortega
Consejera de Participación Ciudadana



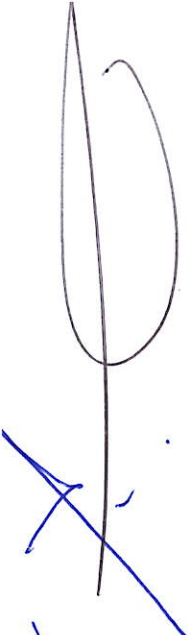
Sara Alma Guadalupe Maza Gayosso
Consejera de Participación Ciudadana



Karla Nallely Martínez González
Consejera de Participación Ciudadana



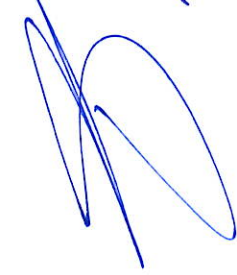
Humberto Montesinos Ruiz
Consejero de Participación Ciudadana



Municipios

Ángel Carlos Torres Culebro

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez y Representante de la Región I “Metropolitana” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.



Francisco Javier Chambe Morales

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocozocoautla de Espinosa y Representante de la Región II “Valle Zoque” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Ediberto Gutiérrez Aguilar

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de San Fernando y Representante de la Región III “Mezcalapa” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.



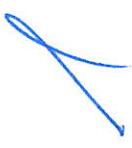
Augusto Borraz Ayar

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Venustiano Carranza y Representante de la Región IV “De los Llanos” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.



Fabiola Ricci Diestel

Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Cristóbal de Las Casas y Representante de la Región V “Altos Tsotsil y Tseltal” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.



Valeria Rosales Sarmiento

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villaflores y Representante de la Región VI “Fraylesca” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Inocencio Agenor Domínguez Hernández

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Simojovel y Representante de la Región VII “De los Bosques” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Pedro Ramírez Ramos

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Reforma y Representante de la Región VIII “Norte” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Manuel Narcia Coutiño

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tonalá y Representante de la Región IX “Istmo Costa” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Aarón Yamil Melgar Bravo

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tapachula y Representante de la Región X “Soconusco” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Alfonso Meza Pivaral

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Motozintla y Representante de la Región XI “Sierra Mariscal” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Manuela Ángelica Méndez Cruz.

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ocosingo y Representante de la Región XII “Selva Lacandona” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Jorge Cabrera Aguilar

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Palenque y Representante de la Región XIII “Maya” del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Mario Hernández Aguilar

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chilón
y Representante de la Región XIV "Tulijá Tseltal
Chol" del Sistema Anticorrupción del Estado de
Chiapas.

Mario Antonio Guillén Domínguez

Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de
Comitán de Domínguez y Representante de la
Región XV "Meseta Comiteca Tojolabal" del Sistema
Anticorrupción del Estado de Chiapas.

**Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Chiapas**

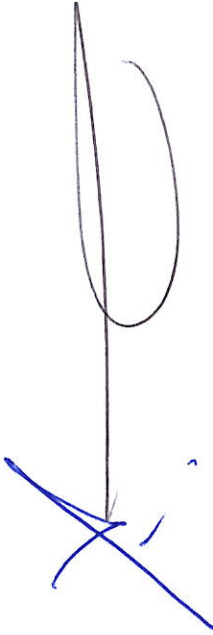


José Ranulfo Esquinca Kobeh

Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva
del sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

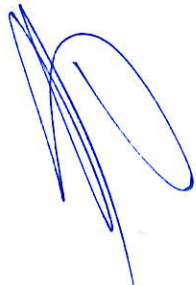
Contenido

Introducción	8
Objetivo General de la Guía.....	10
Política Estatal Anticorrupción	10
Acciones que se pueden incorporar en el Plan Municipal de Desarrollo alineados a la Política Estatal Anticorrupción.....	12
Conclusión General	20



La corrupción es uno de los principales impedimentos para el desarrollo sostenible y la confianza en las instituciones públicas. Para afrontar este desafío, se han implementado políticas y mecanismos en los tres niveles de gobierno con el objetivo de prevenir, combatir y sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción. En este contexto, las políticas anticorrupción no solo son responsabilidad del gobierno federal, sino también de los gobiernos estatales y municipales, quienes juegan un papel clave en la construcción de una cultura de integridad y transparencia.

En este sentido, la lucha contra la corrupción debe ser una prioridad en la agenda de desarrollo de los municipios, ya que son el nivel de gobierno más cercano a la población y, por lo tanto, los primeros en enfrentar sus consecuencias y expectativas.



Esta Guía tiene como objetivo establecer las bases de colaboración para facilitar a los ayuntamientos del estado de Chiapas la adopción de estrategias de prevención en el combate a la corrupción, mediante sugerencias de atención a temas que aportan al cumplimiento de las 67 prioridades de la Política Estatal Anticorrupción. Es preciso mencionar que, estas acciones sugeridas no son limitativas, solamente pretenden ser una guía para que los municipios den atención a las prioridades previstas en la Política Estatal Anticorrupción, así como en el Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PI-PEA).



Ahora bien, respecto a los Planes Municipales de Desarrollo, que estipula tanto la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, en su artículo 57 fracción XLI, en la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, en el artículo 47, fracción II, así como en los Lineamientos Generales para la Elaboración del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas Institucionales, Sectoriales, Especiales y Regionales, en su Título IV de los Ayuntamientos, deben estar alineados a la Agenda 2030, y a la Matriz de alineación a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.



El Plan Nacional de Desarrollo (PND), es un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal, y dentro de los principios rectores se encuentra el de honradez y honestidad, en el cual se contempla que la corrupción ha sido el principal inhibidor del crecimiento económico. Y en lo que respecta al Plan Estatal de Desarrollo Chiapas, dentro de sus ejes, enfoques y políticas transversales se encuentra el combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.



La vinculación de los Planes Municipales de Desarrollo con la Política Estatal Anticorrupción garantiza que las acciones que se lleven a cabo en los municipios estén alineadas con estrategias y líneas de acción que fortalezcan las capacidades institucionales, promoviendo la participación ciudadana; asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y transparente, y que tendrán un impacto tangible en cada comunidad, adaptándose a las realidades y necesidades locales.

Esta Guía también ofrece un enfoque práctico para que los municipios puedan adoptar medidas anticorrupción en su planeación y operación diaria, permitiendo así avanzar hacia un futuro más transparente, justo y equitativo, así como para generar herramientas que permitan a los gobiernos municipales incorporar, de manera estructurada y coherente, las directrices de la política estatal en sus procesos de planeación y gestión, ya que la lucha contra la corrupción es un compromiso que debe ser asumido en todos los niveles de gobierno; participando activamente en la implementación de la Política Estatal Anticorrupción, asegurando que las acciones locales estén alineadas a la Política Estatal Anticorrupción (PEA) así como también a la Política Nacional Anticorrupción (PNA) para el fortalecimiento de la democracia, el desarrollo y la prosperidad a largo plazo para todas las comunidades, reforzar así la rendición de cuentas, la transparencia y la participación ciudadana, y contribuyan a construir una cultura de integridad en todo el país.

Documentos públicos que permiten adoptar la alineación del PMD a la PEA.

Este conjunto de documentos establecen las atribuciones, facultades y obligaciones de los gobiernos municipales en materia de planeación y anticorrupción. Su importancia radica en que le da fundamento legal al Plan Municipal de Desarrollo y sirve para hacer del conocimiento de la ciudadanía los alcances de la Administración Pública Municipal.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas

Artículo 6: El Sistema Estatal Anticorrupción se integra por el Comité Coordinador, el Consejo de Participación Ciudadana y los Municipios quienes concurrirán a través de sus representantes.

Ley de Planeación para el Estado de Chiapas

Artículo 28: Los planes municipales diagnosticarán la situación socioeconómica y ambiental en el ámbito municipal y sectorial, precisando las políticas públicas, objetivos y estrategias para su desarrollo, procurando su concordancia con el plan nacional y plan estatal. los planes municipales deberán alinear sus políticas públicas hacia la consecución de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible. de igual forma deberán considerar políticas públicas transversales con enfoques de igualdad de género, respeto a los derechos humanos y sustentabilidad. para la elaboración de sus planes municipales los ayuntamientos deberán observar preferentemente la metodología del marco lógico.

Artículo 30: Los programas municipales, detallarán al plan municipal, identificando y estableciendo un orden lógico de proyectos que respondan a objetivos y estrategias, con metas responsables e indicadores objetivamente verificables. tendrán una visión de mediano plazo y contribuirán al cumplimiento del plan municipal, dichos programas deberán observar preferentemente la metodología del marco lógico.

Anticorrupción

a partir de un diagnóstico y prioridades compartidas para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en la entidad y hacer frente a este problema mediante un esfuerzo conjunto, coordinado desde las instituciones del estado con la sociedad civil y la iniciativa privada, alineados a los cuatro ejes de la Política Nacional Anticorrupción.

<https://sesaech.gob.mx/views/docs/politica-estatal-anticorrupcion/publicacion-periodico-oficial-politica-estatal-anticorrupcion.pdf>

Programa Anual de Trabajo del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas 2024-2025

Documento que proyecta 3 grandes ejes de manera transversal; uno de ellos es la proyección para elaborar programas de implementación a nivel municipal con la finalidad de poder generar acciones específicas en los municipios de nuestro estado y con ella contribuir a disminuir los riesgos de corrupción.

Mecanismos de Coordinación entre el Comité Coordinador y los Municipios del Estado de Chiapas.

Tienen como objeto establecer acciones conjuntas para la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos de la administración municipal, para lograr un ejercicio eficiente, oportuno y honesto en aras de alcanzar el cumplimiento de los objetivos enumerados en el artículo 2 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

Objetivo General de la Guía

Facilitar a los municipios un conjunto de pasos para integrar estrategias y acciones en los planes municipal de desarrollo, fortaleciendo así la capacidad de los gobiernos locales para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción alineados a las Prioridades de la Política Estatal Anticorrupción.

Política Estatal Anticorrupción

La Política Estatal Anticorrupción (PEA) es un instrumento diseñado a partir de un diagnóstico y prioridades compartidas para prevenir, detectar y sancionar la corrupción en la entidad y hacer frente a este problema mediante un esfuerzo conjunto, coordinado desde las instituciones del estado con la sociedad civil y la iniciativa privada, alineados a los cuatro ejes de la Política Nacional Anticorrupción.

La PEA es la hoja de ruta de los integrantes del Sistema Estatal Anticorrupción, especialmente con quienes lo conforman: Comité Coordinador, Consejo de Participación Ciudadana, y los Municipios.

Las prioridades de la PEA fueron desarrolladas a través de un mecanismo de participación de los sectores privado, social y público, que permitió determinar las posibles acciones

prioritarias a realizar para el combate y control de la corrupción en nuestra entidad a partir de los siguientes pasos:

- Consulta en línea
- Encuesta a Comunidades Indígenas y poco comunicadas:
- Conversatorios Regionales
- Diagnósticos a Órganos Internos de Control y Unidades de Transparencia de los Municipios
- Análisis de Encuestas y Censos del INEGI
- Entrevistas semiestructuradas a los titulares del Comité Coordinador.

La PEA podrá consultarla en el siguiente link:

<https://sesaech.gob.mx/politica-estatal-anticorrupcion/politica-estatal-anticorrupcion>



Estructura de la PEA





Se recomienda que, en el proceso de elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, además de contemplar lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Planeación para el Estado de Chiapas, consideren alinear sus políticas, objetivos, estrategias y líneas de acción, a las prioridades señaladas en la Política Estatal Anticorrupción, con el objetivo de sumar esfuerzos en el combate a la corrupción. Inclusive considerar políticas transversales con la finalidad, el tema del combate a la corrupción, con la finalidad de establecer y articular la Política Estatal Anticorrupción, y a su vez dar cumplimiento a la Ley del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.

Ejemplos: Acciones sugeridas

1.- Capacitar a los servidores públicos municipales en temas relacionados al buen gobierno y prevención de la corrupción.

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento Normativo
Objetivo	Prioridad PEA	
3. Fortalecer el servicio público mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad a escala nacional, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.	17. Profesionalizar a las personas servidoras públicas para las funciones que desempeña, así como para erradicar la corrupción y poder regular y mejorar los procesos de ingreso, promoción y permanencia de las personas trabajadoras al servicio del Estado.	Art. 45 Frac XLVI de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del estado de Chiapas.
	22. Diseñar un esquema de capacitación y profesionalización con	Art. 51 Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas

pertinencia cultural y perspectiva de género de los órganos internos de control del nivel estatal y municipal.

2.- Implementar esquemas de profesionalización en las instituciones de la Administración Pública Municipal, como:

1. Servicio civil de carrera
2. Reclutamiento con base en la normatividad aplicable
3. Selección e inducción al personal
4. Concursos públicos y abiertos para la contratación de personal.

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento Normativo
Objetivo	Prioridad	
3. Fortalecer el servicio público mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad a escala nacional, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.	16. Impulsar concursos públicos para la selección de titulares y personal de los órganos internos de control que privilegie la capacidad y trayectoria profesional con una base normativa estricta de selección y paridad de género	Art. 80 Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
	21. Contar en la administración pública municipal con un servicio profesional o civil de carrera en áreas técnicas como la tesorería, el órgano interno de control y la unidad de transparencia.	Art. 54 frac III Ley del Servicio Civil del Estado y los Municipios de Chiapas
	24. Promover la implementación de filtros de selección relevantes para las personas servidoras públicas de los órganos internos de control y áreas de responsabilidades, garantizando la experiencia e igualdad de oportunidades con base en el mérito.	

municipales en materia de ética e integridad

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento Normativo
Objetivo	Prioridad	
3. Fortalecer el servicio público mediante servicios profesionales de carrera y mecanismos de integridad a escala nacional, bajo principios de mérito, eficiencia, consistencia estructural, capacidad funcional, ética e integridad.	20. Promover el diseño, implementación y evaluación del desempeño de programas de capacitación, certificación de capacidades y desarrollo profesional en el servicio público enfocadas a las funciones que desempeña, así como al control de la corrupción, responsabilidades administrativas y ética pública.	Art. 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas Art. 2 frac VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas Lineamientos para la emisión del código de ética a que hace referencia el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas

4.- Difundir el Presupuesto de Egresos e Informes del ejercicio del gasto del Municipio en la página de internet oficial, periódico, gaceta o boletín oficial en datos abiertos de acuerdo con el principio rector de máxima publicidad.

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento Normativo
Objetivo	Prioridad	
4. Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, presupuestación y ejercicio del gasto con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.	28. Impulsar la publicación de las leyes de ingresos y egresos de los Ayuntamientos y especificar los topes de los montos de contratación de bienes y servicios y obra pública.	Art. 52 Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
8 Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y	53. Instrumentar mecanismos para que los ciudadanos, en particular la población vulnerable, pueda dar seguimiento y entender cómo se ejerce el presupuesto en tiempo real.	

rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.

5.- Fortalecer los mecanismos de salvaguarda en materia contrataciones públicas, tanto en el ámbito de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, como en Obra pública y servicios relacionados con la misma (Comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios / obra pública) Investigación de mercado; Control de prácticas monopólicas; Integridad de los particulares que participan en los procedimientos de contratación pública; Testigos sociales; Metodologías homólogas de riesgos (incluyendo corrupción y mayor uso de TIC para gestión de riesgos, controles y seguimiento); Criterios de justificación técnica y económica para la definición de las contrataciones públicas; Verificación del cumplimiento de las condiciones de las contrataciones públicas; Mecanismos de solución de controversias; Instituciones de vigilancia y auditoría de los procedimientos de contratación pública; Mecanismos para la denuncia de irregularidades y hechos de corrupción en los procedimientos de contratación pública; Sanciones; Perfiles y requerimientos mínimos de competencias para servidores que participan en los procedimientos de contratación pública.

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)	Prioridad	Sustento Normativo
Objetivo		
7. Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.	45. Promover la creación, adopción de criterios y estándares unificados en las compras, contrataciones y adquisiciones públicas, que acoten espacios de arbitrariedad y mejoren su transparencia y fiscalización. 48. Explotar e implementar el estándar de contrataciones abiertas, asegurando que los sujetos obligados cumplan con la normativa, publicando información de calidad en tiempo y forma con un criterio previo para la ejecución del proceso licitatorio.	Art. 97 BIS frac III Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

y el uso de datos abiertos.

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento Normativo
Objetivo	Prioridad	
6. Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.	42. Mejorar los portales de transparencia de los ayuntamientos y de otros entes públicos municipales con pertinencia cultural y grupos vulnerables.	Art. 60 frac XVI, 85 y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas

7.- Existencia de transparencia presupuestaria en la Ley de Ingresos Municipal.

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento Normativo
Objetivo	Prioridad	
4. Fomentar el desarrollo y aplicación de procesos estandarizados de planeación, presupuestación y ejercicio el gasto con un enfoque de máxima publicidad y participación de la sociedad en la gestión de riesgos y el fomento de la integridad empresarial.	28. Impulsar la publicación de las leyes de ingresos y egresos de los Ayuntamientos y especificar los topes de los montos de contratación de bienes y servicios y obra pública	Art. 18 Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios Art. 85 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas Art. 52 Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
6. Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.	43. Colaborar con el organismo garante local, organizaciones de la sociedad civil e instancias públicas nacionales e internacionales para promover el cumplimiento de la normativa en los temas de transparencia, transparencia proactiva, gobierno abierto y protección de datos personales.	

8.- Promover el uso de herramientas tecnológicas para transparentar información sobre trámites y servicios públicos ofrecidos por los municipios.

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento
Objetivo	Prioridad	Normativo
6. Promover la implementación de esquemas que erradiquen áreas de riesgo que propician la corrupción en las interacciones que establecen ciudadanos y empresas con el gobierno al realizar trámites, y acceder a programas y servicios públicos.	37. Facilitar el uso de herramientas tecnológicas para transparentar información sobre trámites, uso de recursos públicos, datos sobre faltas administrativas y hechos de corrupción, la respuesta de las autoridades ante ellos y los procesos de prevención, investigación, detección y sanción de éstos	Art. 210 Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.

9.- Promover la difusión y transparentar las reglas de operación y padrón de beneficiarios de los programas y acciones sociales del Municipio.

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento
Objetivo	Prioridad	Normativo
8. Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en la vigilancia y rendición de cuentas de las decisiones de gobierno.	52. Garantizar que los criterios de elegibilidad de personas beneficiarias de los programas sociales sean claros, ampliamente difundidos con pertinencia cultural, perspectiva de género y efectivamente observados.	Art. 85 frac XV inciso f de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Chiapas Art. 12 Ley de Desarrollo Social del Estado de Chiapas

10.- Promover la participación ciudadana a través de la contraloría social, testigos sociales o algún mecanismo homólogo.

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento
Objetivo	Prioridad	Normativo
8. Impulsar el desarrollo de mecanismos efectivos de participación que favorezcan el involucramiento social en el control de la corrupción, así como en	56. Fortalecer la contraloría social	Art. 1, 5 frac 6 Ley de Desarrollo Social del Estado de Chiapas

de cuentas de las
decisiones de gobierno.

11.- Promover la cultura de la denuncia y facilitar los mecanismos para realizarla.

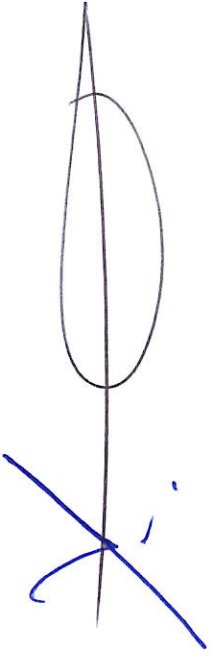
Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento Normativo
Objetivo	Prioridad	
1. Promover los mecanismos de coordinación de las autoridades competentes para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción.	3. Fortalecer los mecanismos de protección a denunciantes, alertadores, testigos, personas servidoras públicas, peritos y víctimas de hechos de corrupción, a través de la instrumentación de aplicaciones móviles, correos electrónicos, páginas de internet oficiales que permitan el anonimato e integridad y protección del denunciante.	Art. 10 frac I, II y III de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas
	4. Usar herramientas tecnológicas para capacitar a la ciudadanía en general sobre los procedimientos de denuncia para garantizar el anonimato de los denunciantes, así como para difundir el valor y la utilidad de la denuncia ciudadana	Art. 203 frac IV Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas
	5. Promover la cultura de la denuncia basada en el respeto de los derechos.	
	6. Proporcionar atención de intérpretes de lenguas indígenas a las personas de comunidades indígenas para que realicen denuncias, procurando una atención especial por posibles afectaciones a sus derechos.	

12.- Impulsar para que el municipio cuente con un sistema donde se contemplen todas las etapas y procedimientos de contrataciones públicas. Los procedimientos considerados son: Convocatoria pública e invitación; Junta de aclaraciones; Acto de presentación y apertura de proposiciones; Análisis y evaluación de propuestas; Declaración de licitación desierta; Cancelación; Emisión del fallo y adjudicación; Contratación; e Inconformidad.

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento Normativo
Objetivo	Prioridad	
7. Impulsar la adopción y homologación de reglas en materia de contrataciones públicas, asociaciones público-privadas y cabildeo, que garanticen interacciones íntegras e imparciales entre gobierno y sector privado.	44. Impulsar una reforma a la Ley de Adquisiciones que regule la planeación, contratación, ejecución y auditoría de bienes y servicios con un enfoque para disminuir las adjudicaciones directas.	Art. 97 BIS frac III Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas.
	46. Promover una reforma a la Ley de Obra Pública que atienda los procesos de planeación bajo lineamientos de participación ciudadana, contratación, ejecución y auditoría de las obras.	
	48. Explotar e implementar el estándar de contrataciones abiertas, asegurando que los sujetos obligados cumplan con la normativa, publicando información de calidad en tiempo y forma con un criterio previo para la ejecución del proceso licitatorio.	

13.- Brindar información necesaria para alimentar el Sistema Electrónico Estatal Anticorrupción y asegurar su interconexión a la Plataforma Digital Nacional (PDN).

Alineación a Política Estatal Anticorrupción (PEA)		Sustento Normativo
Objetivo	Prioridad	
1. Promover los mecanismos de coordinación de las	1. Desarrollar e implementar un sistema único de información sobre	Título quinto del Sistema Electrónico Estatal de la Ley del Sistema



para la mejora de los procesos de prevención, denuncia, detección, investigación, substanciación y sanción de faltas administrativa y hechos de corrupción.

adquisiciones públicas, que de Chiapas incluya un padrón estatal de proveedores del gobierno y un sistema homologado de contrataciones públicas, vinculados al Sistema Electrónico Estatal.

Conclusión General



La presente guía establece un marco estratégico para la Vinculación de los Planes Municipales de Desarrollo con la Política Estatal Anticorrupción, con el fin de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en la gestión pública municipal. La corrupción representa un obstáculo significativo para el desarrollo sostenible, debilitando la confianza en las instituciones y limitando la capacidad de los gobiernos locales para responder eficazmente a las necesidades ciudadanas.

La alineación de los planes municipales de desarrollo con la PEA permite garantizar que los municipios adopten estrategias concretas en la prevención, detección y sanción de la corrupción, asegurando que sus acciones estén enmarcadas en un enfoque de planeación estratégica.



Asimismo, esta vinculación fomenta el fortalecimiento de capacidades institucionales mediante la profesionalización de servidores públicos, la implementación de mecanismos de acceso a la información y transparencia, el impulso de la participación ciudadana y la adopción de tecnologías que permitan la gestión eficiente de recursos públicos.



El éxito de esta estrategia depende de la voluntad política de los municipios para implementar acciones específicas en materia de contratación pública, gestión presupuestaria, control de riesgos y mejora de la gestión pública, de tal manera que se garantice un ejercicio gubernamental honesto, eficaz y transparente.



Por lo tanto, la presente guía no solo representa un instrumento normativo y metodológico, sino un compromiso del Estado con los municipios para consolidar un entorno institucional libre de corrupción y con mayores niveles de confianza ciudadana.

**Comité Coordinador del
Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas**

Consejero Ricardo Alberto Ríos Zenteno
Presidente del Comité Coordinador del
Sistema Anticorrupción del Estado de
Chiapas

Mtro. Jesús David Pineda Carpio
Comisionado Presidente del Instituto de
Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales del
Estado de Chiapas

NO ASISTIÓ

Mtro. José Antonio Aguilar Meza
Auditor Superior del Estado de Chiapas

Mtra. Miriam Guadalupe Benítez Cruz
Fiscal de Combate a la Corrupción de la
Fiscalía General del Estado de Chiapas

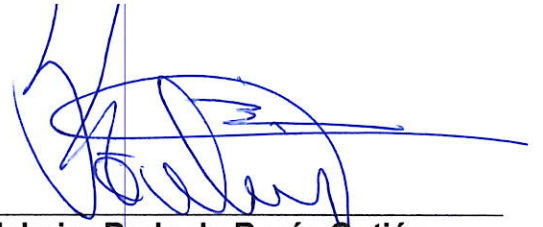
LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN A LA GUIA PARA LA VINCULACION DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE DESARROLLO CON LA POLITICA ESTATAL ANTICORRUPCION, DE 05 DE MARZO DE 2025.

NO ASISTIÓ

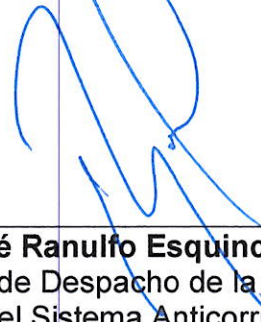
Mtra. Ana Laura Romero Basurto
Secretaria de Anticorrupción y Buen
Gobierno



Dra. Susana Sarmiento López
Magistrada Presidenta del Tribunal
Administrativo del Poder Judicial del
Estado de Chiapas



**Dra. Zelmira Perla de Rocío Gutiérrez
Beltrán**
Representante del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado de
Chiapas



Mtro. José Ranulfo Esquinca Kobeh
Encargado de Despacho de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Chiapas



LAS FIRMAS AUTÓGRAFAS AQUÍ PLASMADAS CORRESPONDEN A LA GUIA PARA LA VINCULACION DE LOS PLANES
MUNICIPALES DE DESARROLLO CON LA POLITICA ESTATAL ANTICORRUPCION, DE 05 DE MARZO DE 2025.

